

Relator:

Fernando Picón, Socio - Director de OBZ Consulting



Xoves 26 de xaneiro ás 12:00 horas.



Centro de Promoción Económica do Polígono de Carballo. Rúa Cobre Parcela A 15105 Carballo (A Coruña).



Información e inscricións no 981 701 090 ou en info@poligonodecarballo.com





OBZ S.L.

Curros Enríquez, 18 Bajo 15702 Santiago de Compostela. Tfno: 881 977 196 comunicacion@obz.es www.obz.es

ASPECTOS GENERALES SOBRE SUBVENCIONES



DEPENDENCIA DE UN TERCERO (ADMINISTRACIÓN): PLAZOS, CRITERIOS DE VALORACIÓN, RITMO... PRIMERO PROYECTO-PLAN >> LUEGO SUBVENCIÓN

LAS SUBVENCIONES DEBEN SER UN COMPLEMENTO PERO NO LA "RAZÓN DE SER". EN TODO CASO, HAY QUE APROVECHARLAS

CADA VEZ MÁS EMPRESAS SE PRESENTAN >> MÁS CONCURRENCIA, MÁS COMPETENCIA COBRO DE LA SUBVENCIÓN:

POSTERIOR A LA INVERSIÓN Y

JUSTIFICACIÓN.

EN OCASIONES

ANTICIPOS PARCIALES O TOTALES

CONOCER Y TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES EN CASO DE CONCESIÓN DE LA AYUDAS >> CUMPLIRLAS



"LETRA PEQUEÑA", VER TODO EL DETALLE DE LAS DIFERENTES CONVOCATORIAS

(BASES: POR EJEMPLO: 71 PÁGINAS AYUDA TR342C) LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN
DE SOLICITUDES,
REQUERIMIENTOS,
JUSTIFICACIONES.... EVITAR
ÚLTIMA HORA
((ATENTOS A NOTIFICACIONES
ONLINE))

CONCEPTOS DE GASTO DE MÁS DE 15.000 €: 3 PRESUPUESTOS. PRESUPUESTOS VALIDOS:

- IDENTIFICACION CLIENTE Y PROVEEDOR
- FECHA, NUMERO, PLAZO VALIDEZ
- NO DE COMPLACENCIA.......

TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA.
FIRMA DIGITAL: GARANTIZAR
FUNCIONAMIENTO.
PROBAR EN LA SEDE
ELECTRÓNICA ESPECÍFICA

INCOMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS. VER EN CADA CASO

ASPECTOS GENERALES SOBRE SUBVENCIONES



SUBVENCIONES

- RECURRENTES DE MANERA ANUAL
- COVID INFLACCION -...
- AYUDAS NEXT GENERATION

FONDOS EUROPEOS NEXT
GENERATION:
MUCHAS CONVOCATORIAS.
DIFICIL ACCESO PARA PYMES.
SALVO KIT DIGITAL

MÁS CONCENTRACIÓN DE CONVOCATORIAS EN EL 1ER SEMESTRE DEL AÑO

LA SOLICITUD ES, A VECES, LO MÁS SENCILLO: COMPLEJIDAD EN LOS REQUERIMIENTOS Y EN LA JUSTIFICACIÓN

CONTROL ESTRICTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA CONCESION:

- VISITAS (INICIO FINAL)
- COMPROBACIÓN WEB
- FACTURAS PAGOS: CENIRSE A LA SOLICITUD PRESENTADA.
- •



EFECTO INCENTIVADOR:

PRIMERO HACER SOLICITUD Y LUEGO INICIAR PROYECTO / INVERSIÓN (SALVO EXCEPCIONES)

CATEGORÍA DE PYME:

(<250 empleados; <50 mil. Facturación ó <43 mill. Total Activo)

- •PYME INDEPENDIENTE
- •PYME ASOCIADA (de 25% a 50%)
- •PYME VINCULADA (más de 50%)

MODALIDADES:

- -CONCURRENCIA COMPETITIVA (POR PUNTOS)
- ORDEN DE ENTRADA.
 (ORDEN DE ENTRADA DE EXPEDIENTE
 COMPLETO)

CONCURRENCIA COMPETITIVA:

- 1. CALIDAD DEL PROYECTO
- 2. ACTIVIDAD.IAE.CNAE
- 3. LOCALIDAD, RURAL
- 4. EMPLEO A CREAR
 - 5. MUJER...

(VER EN CADA CASO)

<u>REGIMEN DE MÍNIMIS :</u>

UNA EMPRESA NO PUEDE
RECIBIR MÁS DE 200.000€ DE
SUBVENCIONES QUE SEAN DE
FONDOS EUROPEOS EN LOS
ÚLTIMOS 3 AÑOS.
INFORMAR DE TODAS ELLAS

ELABORAR PLAN DE INVERSIONES Y GASTOS:

INVERSIONES, PROYECTOS, GASTOS PREVISTOS, CONTRATACIONES....

- FIJOS POSIBLES
- IMPORTE ESTIMADO
- PLAZO PREVISTO DE INICIO Y EJECUCIÓN
- >>> PROVEEDORES / DISPONER DE PRESUPUESTOS
 ((CONSIDERAR SUBVENCIONES POR ORDEN DE ENTRADA))

MAPA DE AYUDAS:

- AYUDAS RECURRENTES.
- AYUDAS PUNTUALES.
- PLAZOS DE DIFERENTES AYUDAS: abiertas todo el año; pendientes de abrir; cierran pronto...

PLAN DE FINANCIACIÓN CON SUBVENCIONES PERSONALIZADO:

MAPA DE AYUDAS =

NECESIDADES

PLANIFICADAS





RELACION DE PRINCIPALES SUBVENCIONES

AREA	SUBVE	NCIONES
INVERSION	 IG253 GALICIA INVISTE GENERAL IG253 GALICIA INVISTE Alojamientos Turísticos 	 IG287 INVERSION EN EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PEL INVESTIMENTOS
INTERNACIONALIZACION	 IG230 GALICIA EXPORTA EMPRESAS IG272 GALICIA EXPORTA DIGITAL IG166 GESTORES INTERNACIONALIZACIÓN 	ICEXNEXTXPANDE DIGITAL
DIGITALIZACION	 KIT DIGITAL IG240 DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0 INDUSTRIA 4.0 	TIC CAMARASCIBERSEGURIDAD
INNOVACION	 INNOVAPEME DESEÑAPEME (ambas en la misma convocatoria) 	BONO INNOVACIONINNOCAMARAS
EFICIENCIA ENERGETICA	 IN417Y – EFICIENCIA ENERGETICA IN421W- Subvenciones al Autoconsumo y Almacenamiento Fuentes Energías renovables 	 BONO ENERGIA PYME Actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial
CONTRATACION y EMPRENDIMIENTO	 TR342C Contratación TR353C – Programa Talento 30 TR770A – Programa Muller TR341Q – BONO AUTONOMO 	 TR880A Xempre Emprendemento SI429A- Programa EMEGA PEL Pemes Creación y Ampliación TR341D XEMPRE AUTONOMO
OTRAS	• IG288 – ECONOMIA CIRCULAR	IG289 – LOGISTICA AVANZADA SOSTENIBLE
SECTORIALES	 COMERCIO: CO300C- Subvenciones para la Transformación digital y Modernización del Sector Comercial y Artesanal 2023 	 HOSTELERIA: TU503A – Subvenciones para Mejora Infraestructuras Establecimientos Turísticos de Alojamiento Restauración 2023

Nota: La información de las ayudas aún no convocadas es de convocatorias de años anteriores y puede sufrir variaciones.

Abierta ahora

RELACION DE PRINCIPALES SUBVENCIONES



INVERSION

AREA	SUBVENCIONES	
INVERSION	 IG253 GALICIA INVISTE GENERAL IG253 GALICIA INVISTE Alojamientos Turísticos 	 IG287 INVERSION EN EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PEL INVESTIMENTOS
INTERNACIONALIZACION	 IG230 GALICIA EXPORTA EMPRESAS IG272 GALICIA EXPORTA DIGITAL IG166 GESTORES INTERNACIONALIZACIÓN 	ICEXNEXT XPANDE DIGITAL
DIGITALIZACION	 KIT DIGITAL IG240 DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0 INDUSTRIA 4.0 	TIC CAMARASCIBERSEGURIDAD
INNOVACION	INNOVAPEMEDESEÑAPEME (ambas en la misma convocatoria)	BONO INNOVACIONINNOCAMARAS
EFICIENCIA ENERGETICA	 IN417Y – EFICIENCIA ENERGICA IN421W- Subvenciones al Autoconsumo y Almacenamiento Fuentes Energías renovables 	 BONO ENERGIA PYME Actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial
CONTRATACION y EMPRENDIMIENTO	 TR342C Contratación TR353C – Programa Talento 30 TR770A – Programa Muller 	 TR880A Xempre Emprendemento SI429A- Programa EMEGA PEL Pemes Creación y Ampliación
OTRAS	IG288 – ECONOMIA CIRCULAR	IG289 – LOGISTICA AVANZADA SOSTENIBLE
SECTORIALES	COMERCIO: CO300C- Subvenciones para la Transformación digital y Modernización del Sector Comercial y Artesanal 2023	HOSTELERIA: TU503A – Subvenciones para Mejora Infraestructuras Establecimientos Turísticos de Alojamiento Restauración 2023



IG253 – Proyectos de inversión empresarial generales

16255 Troyectos de inversion empresariai generales		
Organismo	IGAPE	
Plazo Presentación	2º trimestre de 2023	
Tipo de Ayuda	En concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA.	
Objeto	Proyectos de inversión empresarial generales	
Beneficiarios	Pymes gallegas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes, Tendrán que aportar al proyecto un mínimo del 25% de la inversión total sin ninguna clase de ayuda pública.	
Sectores incentivables y dimensión del proyecto	 Industrias extractivas y manufactureras, tratamiento y eliminación residuos, reparación vehículos motor y motocicletas, almacenamiento y manipulación de mercaderías, información y comunicaciones, servicios técnicos y servicios auxiliares. La inversión subvencionable, deberá ser igual o superior a 50.000€ e inferior a 900.000€. 	
Tipo de Proyectos y Conceptos Subvencionables	 Tipos: Crear un nuevo establecimiento, ampliar la capacidad de un establecimiento ya existente, diversificar la producción o transformar el proceso global de producción. Conceptos: Obra civil (construcción, reforma o rehabilitación Bienes de equipo Otras inversiones en activos fijos materiales incluyendo mobiliario Aplicaciones informáticas. Adquisición de edificaciones o construcciones nuevas o usadas: Sólo será subvencionable el valor de la construcción; no será subvencionable el valor del terreno Las empresas con proyectos industriales deberán alcanzar la simetría entre la inversión infraestructural y la inversión en bienes de equipo siendo el importe máximo a subvencionar en la infraestructural 3 veces la de los bienes de equipo. 	
Cuantía de la Ayuda	La intensidad máxima será del 35 % en el caso de las pequeñas empresas y 25 % en caso de las medianas empresas. Si inversión subvencionable superior a 500.000€ puede solicitar, en el mismo expediente, préstamo para su financiación	
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas o subvenciones mientras no supere el 100% del coste de los proyectos	
Otros	https://www.obz.es/subvencion/ig253-proyectos-de-inversion-empresarial-2022-2	

Nota: Para proyectos de más de 900.000€ está disponible el programa de INCENTIVOS REGIONALES



IG253 – Proyectos de Inversión Empresarial en el Sector Alojamiento

10255 – Proyectos de inversión Empresarial en el Sector Alojamiento	
Organismo	IGAPE
Plazo Presentación	3er trimestre de 2023
Tipo de Ayuda	En concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA.
Objeto	Proyectos de inversión empresarial en el sector alojamiento
Beneficiarios	Pymes gallegas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes Tendrán que aportar al proyecto un mínimo del 25% de la inversión total sin ninguna clase de ayuda pública y pertenecer al CNAE: 55.1 (Hoteles y alojamientos similares) y 55.2 (Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia). Podrán ser beneficiarios también: - Apartamentos turísticos: creación, modernización o ampliación de establecimientos de 3 llaves en las 7 principales ciudades galegas relacionadas en el apartado anterior, y de 2 llaves en el resto del territorio gallego. - Alojamientos singulares, tipo cabañas o burbujas, entre otros
Conceptos Subvencionables y tipo de proyectos	Obra civil: nueva construcción, reforma o rehabilitación de instalaciones, reformas de instalaciones llevadas a cabo en bienes inmuebles arrendados, adquisición de edificaciones o construcciones usadas para reforma o rehabilitación Otras inversiones en activos fijos: mobiliario, decoración, televisores, domótica, menaje, etc. Tipo de Proyecto: 1. Creación de un nuevo establecimiento; 2. Ampliación de capacidad de un establecimiento existente; 3. Modernización de un establecimiento existente
Cuantía de la Ayuda	La intensidad máxima de ayuda será del 35% en el caso de las pequeñas empresas y 25% en caso de las medianas empresas. Si inversión subvencionable superior a 500.000€ puede solicitar, en el mismo expediente, préstamo para su financiación
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas o subvenciones mientras no supere el 100% del coste de los proyectos
Otros	https://www.obz.es/subvencion/ig253-proyectos-de-inversion-empresarial-alojamiento-2022



IG287 – Ayudas a la inversión en EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO

Organismo	IGAPE
Plazo Presentación	2º trimestre de 2023
Tipo de Ayuda	En concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA.
Objeto	Proyectos de inversión empresarial en activos fijos que impliquen una ampliación de la capacidad de un establecimiento existente (mínimo un 10%) Serán subvencionables, asimismo, los proyectos de carácter innovador llevados a cabo por pymes que desarrollen cualquier actividad , con 3 excepciones de actividad. A estos efectos, para que la actividad pueda considerarse subvencionable, será preceptivo el informe de Agencia Gallega de Innovación (GAIN) que acredite el carácter innovador del proyecto.
Beneficiarios	Pymes gallegas y agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes, que puedan llevar a cabo los proyectos, las actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención. Tendrán que aportar al proyecto un mínimo del 25% de la inversión total sin ninguna clase de ayuda pública.
Sectores incentivables y dimensión del proyecto	 Industrias extractivas y manufactureras, tratamiento y eliminación residuos, reparación vehículos motor y motocicletas, almacenamiento y manipulación de mercaderías, información y comunicaciones, servicios técnicos y servicios auxiliares. La inversión subvencionable deberá ser igual o superior a 25.000€ e inferior a 900.000€, excluyendo impuestos, tasas y arbitrios.
Conceptos Subvencionables	 Bienes de equipo (como máximo 3) Útiles para proveedores para el proceso de producción de productos Equipamiento para cuya utilización sea imprescindible su instalación en los establecimientos de los clientes de la solicitante. Los activos adquiridos deberán ser nuevos y deberán ser adquiridos en propiedad por la beneficiaria.
Cuantía de la Ayuda	La intensidad máxima de ayuda será del 30 % en el caso de las pequeñas empresas y 20 % en caso de las medianas empresas. Si inversión subvencionable superior a 500.000€ puede solicitar, en el mismo expediente, préstamo para su financiación
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas o subvenciones mientras no supere el 100% del coste de los proyectos
Otros	https://www.obz.es/subvencion/ig287-inversion-equipamiento-productivo-2022



PEL Emprende Inversiones (Línea 2.1) Apoyo inversión bienes inventariables empresas

Organismo	Deputación da Coruña
Plazo Presentación	2º trimestre de 2023
Tipo de Ayuda	En concurrencia competitiva. Régimen de minimis.
Objeto	Contribuir a la consolidación y al fortalecimiento del tejido empresarial en los ayuntamientos de la provincia de A Coruña.
Beneficiarios	Pymes, microempresas y personas autónomas con domicilio fiscal en A Coruña, actividad con ánimo de lucro, dados de alta en el Registro Mercantil o en el régimen de RETA y tener una antigüedad máxima de 5 años de ejercicio continuado.
Cuantía de la Ayuda	 La subvención será de una cuantía entre 2.450€ a 17.500€, con una intensidad del 70% del total del proyecto. Periodo de Gasto: 1 de enero a 31 diciembre
Criterios de Valoración	Población del municipio en el que se encuentre la empresa, actividad económica del solicitante, tipo de solicitante y no haber sido beneficiario en la convocatoria inmediatamente anterior.
Conceptos subvencionables	Aplicaciones informáticas Maquinaria Mobiliario Equipo para procesos de información
Compatibilidades	Las subvenciones PEL son compatibles entre sí, pero incompatibles con otras ayudas concedidas por la Deputación da Coruña.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/pel-emprende-inversiones-2022-linea-2-1-apoyo-a-la-inversion-bienes-inventariables-empresas

RELACION DE PRINCIPALES SUBVENCIONES



CONTRATACION y EMPRENDIMIENTO

AREA	SUBVENCIONES	
INVERSION	 IG253 GALICIA INVISTE GENERAL IG253 GALICIA INVISTE Alojamientos Turísticos 	 IG287 INVERSION EN EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PEL INVESTIMENTOS
INTERNACIONALIZACION	 IG230 GALICIA EXPORTA EMPRESAS IG272 GALICIA EXPORTA DIGITAL IG166 GESTORES INTERNACIONALIZACIÓN 	ICEXNEXT XPANDE DIGITAL
DIGITALIZACION	 KIT DIGITAL IG240 DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0 INDUSTRIA 4.0 	TIC CAMARASCIBERSEGURIDAD
INNOVACION	 INNOVAPEME DESEÑAPEME (ambas en la misma convocatoria) 	BONO INNOVACIONINNOCAMARAS
EFICIENCIA ENERGETICA	 IN417Y – EFICIENCIA ENERGICA IN421W- Subvenciones al Autoconsumo y Almacenamiento Fuentes Energías renovables 	 BONO ENERGIA PYME Actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial
CONTRATACION y	TR342C Contratación	TR880A Xempre Emprendemento
EMPRENDIMIENTO	 TR353C – Programa Talento 30 	SI429A- Programa EMEGA
	• TR770A – Programa Muller	 PEL Pemes Creación y Ampliación
OTRAS	IG288 – ECONOMIA CIRCULAR	IG289 – LOGISTICA AVANZADA SOSTENIBLE
SECTORIALES	 COMERCIO: CO300C- Subvenciones para la Transformación digital y Modernización del Sector Comercial y Artesanal 2023 	HOSTELERIA: TU503A – Subvenciones para Mejora Infraestructuras Establecimientos Turísticos de Alojamiento Restauración 2023



TR342C – Plan G	Galicia Emprega CONSELLERÍA DE EMPREGO E IGUALDA	
Organismo	Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade	
Plazo	Prevista para comienzos de 2023	
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen Minimis.	
Objeto	Ayudas que favorezcan la contratación de personas desempleadas en la empresa ordinaria	
Beneficiarios	Personas autónomas que realicen contrataciones por cuenta ajena y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas que contraten trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia.	
Líneas subvencionables	A. Incentivos a la contratación indefinida inicial : subvención para contratación indefinida inicial de personas desempleadas: jóvenes, mujeres, personas desempleadas de larga duración y personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.	
	B. Incentivos a la contratación temporal: subvención para contratación temporal de personas desempleadas: jóvenes, mujeres, personas desempleadas de larga duración y personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.	
	C. Incentivos a la transformación de contratos temporales en indefinidos solamente en el caso de las personas jóvenes, mujeres y las personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.	
	D. Incentivos al incremento de jornada de las contrataciones indefinidas iniciales a tiempo parcial solo en el caso de las personas jóvenes, mujeres y personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.	
	Incentivo a la formación (opcional): A mayores hay que tener en cuenta el Incentivo a la formación (opcional), dirigido a las personas contratadas mediante contratación indefinida inicial y temporal por medio de esta orden, para llevar a cabo acciones formativas que mejoren sus conocimientos y habilidades relacionados con el puesto de trabajo.	

TR342C - Plan Galicia Emprega

- 1. Las personas contratadas tendrán que ser **personas desempleadas (mínimo 24 horas)** que cumplan alguna de estas condiciones:
 - Persona joven: la persona contratada tiene que tener menos de 30 años.
 - Mujer.
 - Parado de Larga Duración: aquella que en la fecha de su contratación por cuenta ajena esté sin trabajo y acredite un período de inscripción como persona desempleada en el Servicio Público de Empleo de, al menos, 12 meses durante los dieciocho meses anteriores a su contratación.

Condiciones de contratación

- Persona discapacitada o en riesgo de exclusión: la persona tendrá que tener más de un 33 % de discapacidad. La consideración de personas en situación o riesgo de exclusión social será para las personas perceptoras de la renta de inclusión social de Galicia o miembros de su unidad de convivencia o las personas que tengan el certificado emitido por los servicios sociales acreditativa de dicha situación social.
- 2. Las contrataciones de las personas desempleadas que encajan en alguno de los grupos anteriores tienen que haberse realizado entre el **1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022**.
- 3. Será subvencionable cualquier tipo de contrato excepto el contrato para la formación y el aprendizaje.
- 4. La persona contratada **NO puede ser cónyuge, los ascendentes, los descendientes y demás parientes**, por consanguinidad o afinidad, hasta el 2º grado inclusive, del empresario o de las personas que tengan cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas
- 5. NO son subvencionables las contrataciones realizadas con personas trabajadoras que en los 6 meses anteriores a la fecha de la contratación prestasen servicios en la misma empresa o grupo de empresas mediante un contrato de carácter indefinido o en los últimos 3 meses mediante un contrato de carácter temporal.

TR342C - Plan Galicia Emprega

Las contrataciones indefinidas iniciales se incentivarán con una ayuda de:

- 6.000 euros cuando la persona trabajadora contratada sea una persona desempleada joven menor de 30 años.
- 10.000 euros cuando la persona trabajadora contratada sea desempleada parada de larga duración.
- 12.000 euros cuando el contrato se realice con una mujer desempleada.
- **16.000 euros** si el contrato se celebra con una persona con discapacidad o en riesgo de exclusión social. En este supuesto, si el contrato es a tiempo parcial la cuantía del incentivo será la parte proporcional a la jornada de trabajo.

Las **contrataciones temporales** se incentivarán con una ayuda de:

- 3.000 euros cuando la persona trabajadora contratada sea una persona joven menor de 30 años.
- 5.000 euros en caso de que el contrato se celebre con una persona desempleada parada de larga duración.
- **6.000 euros** cuando el contrato se realice con una mujer desempleada.
- **8.000 euros** si el contrato se celebra con una persona con discapacidad o en riesgo de exclusión social. En este supuesto, si el contrato es a tiempo parcial la cuantía del incentivo será la parte proporcional a la jornada de trabajo.

Las cuantías se incrementarán en un 25 % en los siguientes casos (acumulables entre sí):

- En el supuesto de que el centro de trabajo (o domicilio fiscal, en el caso de carecer de este) esté situado en un avuntamiento rural.
- Si la persona contratada es mayor de 45 años.
- Personas trans.
- Si la persona incorporada es un **emigrante retornado**.
- Si la contratación se realiza con mujeres en **profesiones y oficios en los que la mujer esté subrepresentada**, según el informe del Instituto Gallego de las Cualificaciones.
- Mujer (excepto para la línea de contratación de mujeres)

Cuantía de la ayuda

TR342C – Plan Galicia Emprega

La **formación** se incentivará con una ayuda de **4.000 euros** por cada persona trabajadora dada de alta en un contrato **indefinido inicial** y de **2.000 euros** por cada persona contratada por medio de un **contrato temporal.**

La transformación de contratos temporales en indefinidos:

- 2.000 euros cuando la persona trabajadora contratada sea una persona desempleada joven menor de 30 años o mujer.
- 3.000 euros si el contrato se celebra con una persona con discapacidad o en riesgo de exclusión social.

Cuantía de la ayuda

El incremento de la jornada laboral de un contrato indefinido a tiempo parcial a un contrato indefinido a tiempo completo celebrado con personas jóvenes menores de 30 años, mujeres y personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social, se incentivará con una cuantía de 2.000 euros.

Las cuantías de la subvención por la contratación indefinida y temporal de las **personas con discapacidad**, **se incrementarán en 1.000 euros por la adaptación de los puestos de trabajo** o por la dotación de equipaciones de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales a la **persona trabajadora con discapacidad contratada**En las transformaciones **no serán aplicables los incrementos** establecidos en los apartados anteriores.

TR342C - Plan Galicia Emprega

- 1. Para las contrataciones indefinidas iniciales, mantener en su plantilla a la persona trabajadora contratada durante un período mínimo de 18 meses contado desde la fecha de realización de la contratación.
- 2. Para las contrataciones temporales, mantener en su plantilla a la persona trabajadora contratada durante un período mínimo de 1 año o el correspondiente a la duración del contrato temporal contado desde la fecha de realización de la contratación.
- 3. Para las transformaciones de contratos temporales en indefinidos, mantener en su plantilla a la persona trabajadora contratada durante un período de 18 meses contados desde la fecha de realización de la transformación del contrato temporal en indefinido.
- 4. En el caso del **incentivo por el incremento de la jornada**, la entidad beneficiaria deberá mantener la nueva jornada de la persona trabajadora durante **un período mínimo de 18 meses**.
- 5. Las personas o entidades beneficiarias del **incremento de la subvención por la adaptación de puestos de trabajo** deberán mantener el destino de los bienes subvencionados por el mismo tiempo que están obligados a mantener el puesto de trabajo a cuya adaptación aquellos bienes sirven, que **no será inferior al periodo mínimo del bien subvencionado**.

Se podrá cambiar a la persona contratada por otra en las mismas condiciones (mismo tipo de persona, contrato, jornada laboral...) sin perder la subvención, dando igual las razones del cambio. Se tendrá 1 mes de plazo para completar el proceso y avisar a la administración de este. Solo se podrá llevar a cabo una vez llegue la resolución de concesión, si la persona por la que se pide la ayuda en la solicitud, dejara la empresa antes de dicha resolución, se perdería la subvención.

Obligaciones: Mantenimiento del empleo



TR353C – Programa Talento 30

EMPREGO E IGUAL		EMPREGO E IGUALDA
Organismo	Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade	
Plazo Presentac.	Prevista para 2023	
Tipo de Ayuda	En Concurrencia No Competitiva . ORDEN DE ENTRADA. Régimen Minimis.	
Objeto	Ayudas para facilitar un período de práctica profesional acompañada de un proceso de formación para el empleo a las personas menores de 30 años	
Beneficiarios	Podrán ser entidades beneficiarias de los incentivos previstos en esta orden las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, que contraten trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en Galicia.	
Condiciones de contratación	La contratación tendrá que ser en modalidad de Contrato Para La Obtención De Práctica Profesional o Contrato De Formación Para La Alternancia. La duración mínima será de 12 meses. la entidad o persona empleadora dedicará 80 horas a la formación en competencias blandas (NO pueden ser impartidas por la propia empresa). Serán subvencionables contrataciones realizadas hasta 6 meses antes de la solicitud. Si la contratación no se produjera antes de la solicitud, habrá que esperar a la resolución de la ayuda para realizarla y que sea subvencionable.	
Cuantía de la ayuda		
Mantenimiento del empleo	Se tendrá que mantener el empleo los 12 meses de duración del contrato.	



TR770A - Programa Mulle	r
-------------------------	---

TR//UA – Programa Muller EMPREGO E IGUA		
Organismo	Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade	
Plazo Presentac.	Prevista para 2023	
Tipo de Ayuda	En Concurrencia No Competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen Minimis.	
Objeto	Ayudas a la contratación indefinida inicial de mujeres desempleadas que presentan desventajas y dificultades particulares para acceder o permanecer en el mercado de trabajo.	
Beneficiarios	Todo tipo de Empresas y Autónomos que tengan un centro de trabajo en Galicia.	
Condiciones de contratación	Las contrataciones tendrán que ser realizadas entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de septiembre de 2022. La contratación realizada con la mujer desempleada deberá ser de carácter indefinido inicial, incluida la modalidad de fijos-discontinuos de un mínimo de 9 meses de duración y una jornada a tiempo completo Las contrataciones objeto de la ayuda tendrán que ser comunicadas a través de la aplicación Contrat@ a la oficina pública de empleo que corresponda, en el momento de la solicitud. Excluidos los contratos realizados con el cónyuge, ascendientes, descendientes y demás personas de parentesco hasta segundo grado incluido (hay algunas excepciones)	
Cuantía de la ayuda	Las contrataciones indefinidas iniciales se incentivarán con una ayuda de 6.000 € por cada mujer desempleada contratada . En el caso de contrataciones indefinidas iniciales en la modalidad de fijo-discontinuos de un mínimo de 9 meses de duración, se incentivarán de manera proporcional el tiempo de trabajo.	
Mantenimiento del empleo	Mantener en su cuadro de personal a la persona trabajadora contratada durante un período mínimo de 2 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato. En caso de extinción laboral de alguna mujer por la que se concedió la ayuda, tendrá la obligación de cubrir la vacante con la contratación de otra mujer desempleada	



	EMPREGO E IGUALDADE
TR357 – Ayudas	a implantar el Teletrabajo, la Igualdad Laboral, la Conciliación y Responsabilidad Social Empresarial
Organismo	Consellería de Promoción do Emprego e Igualdade
Plazo Presentac.	Prevista para principios de 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia Competitiva. Se valora que la empresa tenga menos trabajadores y que las medidas llevadas a cabo mejoren la legislación vigente.
Objeto	Ayudas e incentivos a pymes, incluidas personas autónomas, para implantar sistemas de gestión de RSE, la igualdad laboral, Teletrabajo, así como para adoptar medidas de corresponsabilidad y de conciliación de la vida familiar
Beneficiarios	Pequeñas empresas y autónomos con centro de trabajo en Galicia. Cada línea de esta ayuda requiere un número mínimo de trabajadores. Para todas las líneas las empresas deben tener un total del 50 % de la plantilla con contrato fijo y a jornada completa.
Líneas y Sublíneas	Línea I: elaboración e implantación de planes de igualdad Línea II: conciliación y teletrabajo Sublínea 1: incentivos para el fomento del teletrabajo. Sublínea 2: incentivos para el fomento de la flexibilidad horaria. Sublínea 3: ayudas para las inversiones para desarrollar el teletrabajo Línea III: certificaciones de responsabilidad social empresarial
Cuantía	Línea I: elaboración e implantación de planes de igualdad: 80% de la inversión hasta 22.000 €. Línea II: conciliación y teletrabajo: Sublínea 1: Incentivos económicos para el fomento de teletrabajo: hasta 9.000 €. Sublínea 2: Incentivos económicos para el fomento de la flexibilidad horaria: hasta 9.000 €. Sublínea 3: Ayudas para las inversiones tendentes a garantizar y mejorar el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral: 80 % de la inversión con una ayuda máxima de 20.000 €. Línea III: certificaciones de responsabilidad social empresarial: 80 % de la inversión con hasta 2.000 € de ayuda.



TR880A – Xempre Emprendemento	
Organismo	Consellería de Emprego e Igualdade
Plazo Presentación	Prevista para el 4º trimestre de 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.
Objeto	Facilitar las iniciativas de emprendimiento a través del apoyo a la financiación de la inversión realizada y pagada.
Beneficiarios	Personas trabajadoras autónomas y las pymes registradas en Galicia, haber presentado cuentas anuales del último año en el Registro Mercantil, haber iniciado su actividad a partir del 1 de enero y tener capacidad administrativa, financiera y operativa.
Conceptos Subvencionables	Equipamiento informático (excluidos móviles y smartphones), activos intangibles, inversiones en eficiencia energética, inversiones para la sustitución de combustibles fósiles o materiales críticos o escasos, adquisición de bienes de equipamiento y mobiliario y reforma y habilitación de las instalaciones del local de negocio.
Cuantía de la Ayuda	Existen cuatro rangos de inversiónEntre 5.000€ y 10.000€, se subvencionará el 60% de la inversiónEntre 10.001€ y 30.000€, se subvencionará el 50% de la inversiónEntre 30.001€ y 50.000€, se subvencionará el 40% de la inversiónEntre 50.001€ y 100.000€, se subvencionará el 30% de la inversión.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/tr880a-xempre-emprendimiento-2022-direccion-general-de-emprendimiento

SI429A – Programa EMEGA (1 de 2)



XUNTA DE GALICIA Secretaría Xeral da Igualdade

	Secretaria Aerai da Igualdad
Organismo	Secretaría Xeral de Igualdade
Plazo Presentación	Prevista para el tercer trimestre de 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia competitiva. Régimen minimis.
Objeto	Apoyar la puesta en marcha, la mejora y la reactivación de iniciativas empresariales constituidas por mujeres (línea Activa), además de medidas complementarias para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
Beneficiarios	Microempresas o pequeñas empresas privadas gallegas bajo cualquier forma jurídica, dadas de alta en la Seguridad Social, haber iniciado la actividad económica y actividad laboral en los términos exigidos para cada línea, ser viable técnica, financiera y económicamente y no haber percibido ayudas al amparo del programa Emega en otros años.
Conceptos Subvencionables	Dependiendo de la Línea a la que se quiera optar: -Línea Emprende: empresas de nueva creación constituidas por mujeres, que supongan la creación de los puestos de trabajo de todas las promotoras, las cuales deben estar desempleadas antes del inicio de la actividad laboral y no haber desarrollado actividad empresarial en la misma actividad económica en los tres años inmediatamente anteriores. -Línea Activa: empresas constituidas por mujeres que presenten un proyecto de reactivación para el mantenimiento del empleo y para asegurar el necesario equilibrio empresarial o un proyecto de mejora, que se recojan en el plan de negocio empresarial, mantener el o incrementar el número de puestos de trabajo, acreditar un período mínimo de tres años de realización efectiva de la actividad empresarial y dar de alta en la Seguridad Social a las trabajadoras que ocupen nuevos puestos de trabajo. -Línea ITEF: empresas de nueva creación que respondan a un proyecto empresarial de carácter innovador, en el ámbito de la investigación y tecnología, constituidas por mujeres, que suponga la creación de puestos de trabajo de todas las promotoras, no haber desarrollado actividad económica en los tres años inmediatamente anteriores y que como mínimo una de las promotoras debe ser una persona con titulación universitaria. -Línea Concilia: ayuda complementaria de las tres primeras líneas, para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

SI429A – Programa EMEGA (2 de 2)	
Cuantía de la Ayuda	-Línea Emprende: se determina en atención al número de puestos de trabajo creados con carácter estable, de acuerdo con la siguiente escala de incentivos: a) 10.000€ creen puesto de trabajo de la promotora b) 16.000€ creen dos puestos con contrato indefinido, incluyendo el de la promotora c) 20.000€ creen tres puestos con contrato indefinido incluyendo el de la promotora. d) 22.000€ creen cuatro o más puestos con contrato indefinido incluyendo el de la promotoraLínea Activa: se determina en atención al número de puestos de trabajo existentes como mantenimiento o incremento del empleo preexistente, de acuerdo con la siguiente escala: a) 8.000€ empresas que mantengan el puesto de trabajo de la promotora. b) 12.000€ con dos puestos de trabajo con contrato indefinido, incluyendo el de la promotora. c) 14.000€ con tres puestos con contrato indefinido, incluyendo el de la promotoraLínea ITEF: se determina en atención al número de puestos creado con carácter estable con contrato indefinido, de acuerdo con la siguiente escala: a) 18.000€ creen el puesto de trabajo en la promotora. b) 27.000€ creen el puestos con contrato indefinido, incluyendo el de la promotora. c) 32.000€ creen tres puestos con contrato indefinido, incluyendo el de la promotora. d) 42.000€ con cuatro o más puestos con contrato indefinido, incluyendo el de la promotoraLínea Concilia: incentivo de 3.000€ por empresa, siempre que formen parte de ella alguna promotora con hij@s menores de tres años. La modalidad por cuenta ajena consiste en un máximo de 5.000€
Compatibilidades	Todas estas ayudas son incompatibles entre sí e incompatibles con las subvenciones a la contratación por cuenta ajena convocadas por la Consellería de Economía, Empleo e Industria, además, las Ayudas del Programa Emega son incompatibles con las establecidas para la misma finalidad y concepto.



PEL Pemes Creación y Ampliación (Línea 3.1) Apoyo Contratación Personas Desempleadas

PEL Pemes Creación y Ampliación (Linea 3.1) Apoyo Contratación Personas Desempleadas		
Organismo	Deputación Provincial da Coruña	
Plazo Presentación	Prevista para el segundo trimestre de 2023.	
Tipo de Ayuda	En Concurrencia Competitiva . Se valora entre otras cosas estar situado en un ayuntamiento con pocos habitantes y que la empresa sea pequeña, suelen entrar todas las solicitudes. Régimen Minimis .	
Objeto	Generar nuevas contrataciones por parte de las pequeñas, medianas empresas, microempresas y autónomos/as con domicilio fiscal en Ayuntamientos de la Provincia de A Coruña de menos de 20.000 habitantes	
Beneficiarios	Pequeñas, medianas empresas, microempresas y personas autónomas con domicilio fiscal en municipios de la provincia de A Coruña de menos de 20.000 habitantes.	
Cuantía de la ayuda	Cada empresa podrá solicitar la subvención para la contratación de un trabajador durante un período de 12 mese máximo (la subvención cubrirá únicamente los costes correspondientes a los meses incluidos dentro de la anualidad 2022), durante los cuales la subvención cubrirá como máximo el 70% de los costes salariales totales de la persona trabajadora. El importe máximo de la ayuda será de 15.000 € para contratos de 40 horas semanales, en caso de que tenga menos horas semanales, dicho máximo descenderá proporcionalmente.	
Compatibilidad	Las subvenciones PEL son compatibles entre sí, pero incompatibles con otras ayudas públicas o privadas para el mismo objeto.	
Mantenimiento del empleo	La contratación tendrá una duración mínima de 6 meses excepto para contratos de formación o convenio de prácticas.	



TR341Q – Bono Autónomos	
Organismo	Consellería de Emprego e Igualdade
Plazo Presentación	ABIERTA hasta 29 Septiembre 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.
Objeto	Ayudas del programa del bono de las personas autónomas en la Comunidad Autónoma de Galicia.
Beneficiarios	Personas trabajadoras autónomas, sociedades de cualquier clase y comunidades de bienes con domicilio fiscal en Galicia.
Líneas	Mejora de la competitividad a través de las siguientes inversiones: Compra de maquinaria Compra y/o instalación para mejora de eficiencia energética Inversiones para sustitución de combustibles fósiles Compra de utillaje y herramientas Reforma del local del negocio Equipamiento informático Equipamiento de oficina Rótulos Aplicaciones informáticas, páginas web, apps y redes sociales Diseño de marca
Cuantía de la Ayuda	Serán subvencionables los gastos realizados desde el 1 enero de 2023 y hasta la fecha de solicitud de la ayuda efectivamente justificados. La subvención es de un 80% de la actividad a subvencionar con un límite máximo de 3.000€.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/tr341q-programa-bono-personas-autonomas-2023



TR341D – Xempre Autónomo	
Organismo	Consellería de Emprego e Igualdade
Plazo Presentación	ABIERTA hasta 29 Septiembre 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.
Objeto	Ayuda económica a aquellas personas desempleadas que pretendan desarrollar su actividad empresarial o profesional en Galicia como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, para hacer frente a los distintos gastos generados en el comienzo de su actividad laboral.
Beneficiarios	Autónomos gallegos inscritos como demandantes de empleo, que tengan iniciada la actividad con anterioridad a la solicitud, dadas de alta en el IAE y que no hayan percibido subvenciones de los distintos programas de empleo.
Cuantía de la Ayuda	 2.000€ para personas desempleadas en general 4.000€ para desempleados menores de 30 años, de larga duración, con discapacidad, en situación de riesgo de exclusión social, mayores de 55 años- La base se incrementará un 25% en caso de ser mujer, centro de trabajo situado en ayuntamiento rural, personas mayores de 45 años, persona emigrante retornada o extranjera, persona trans y oficios en que la mujer esté subrepresentada . La cuantía máxima posible en caso de aplicarse todos los incrementos es de 10.000€.
Compatibilidad	Es incompatible con otras ayudas establecidas en los distintos programas de promoción de empleo autónomo que subvencione el alta como persona trabajadora autónoma.
Otros	https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2023/20230124/AnuncioG0656-040123-0008 es.pdf

© OBZ 2023 25

RELACION DE PRINCIPALES AYUDAS



INTERNACIONALIZACION

AREA	A'	YUDA
INVERSION	 IG253 GALICIA INVISTE GENERAL IG253 GALICIA INVISTE Alojamientos Turísticos 	 IG287 INVERSION EN EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PEL INVESTIMENTOS
INTERNACIONALIZAC	• IG230 GALICIA EXPORTA EMPRESAS	• ICEXNEXT
ION	• IG272 GALICIA EXPORTA DIGITAL	XPANDE DIGITAL
	• IG166 GESTORES INTERNACIONALIZACIÓN	
DIGITALIZACION	 KIT DIGITAL IG240 DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0 INDUSTRIA 4.0 	TIC CAMARASCIBERSEGURIDAD
INNOVACION	INNOVAPEMEDESEÑAPEME (ambas en la misma convocatoria)	BONO INNOVACIONINNOCAMARAS
EFICIENCIA ENERGETICA	 IN417Y – EFICIENCIA ENERGICA IN421W- Subvenciones al Autoconsumo y Almacenamiento Fuentes Energías renovables 	 BONO ENERGIA PYME Actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial
CONTRATACION y EMPRENDIMIENTO	 TR342C Contratación TR353C – Programa Talento 30 TR770A – Programa Muller 	 TR880A Xempre Emprendemento SI429A- Programa EMEGA PEL Pemes Creación y Ampliación
OTRAS	• IG288 – ECONOMIA CIRCULAR	IG289 – LOGISTICA AVANZADA SOSTENIBLE
SECTORIALES	COMERCIO: CO300C- Subvenciones para la Transformación digital y Modernización del Sector Comercial y Artesanal 2023	HOSTELERIA: TU503A – Subvenciones para Mejora Infraestructuras Establecimientos Turísticos de Alojamiento Restauración 2023

0 OBZ 2023



IG230 – Galicia Exporta Empresas

Organismo	IGAPE	
Plazo Presentación	Comienzos de 2023	
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen mínimis.	
Objeto	Incentivar la realización de acciones de promoción exterior generadoras de ventajas competitivas que incidan en la proyección y posicionamiento de las empresas gallegas en los mercados internacionales. Ferias	
Beneficiarios	PYMES gallegas que estén dadas de alta en programas avanzados del IGAPE de apoyo a la internacionalización, con 3 trabajadores por cuenta ajena como mínimo.	
Conceptos Subvencionables	Acciones de difusión: Campañas de publicidad en el extranjero, Elaboración de material promocional para difusión en mercados extranjeros. Acciones de promoción: Participación en ferias u otros eventos expositivos que se celebren en el extranjero y Visitas a la sede de la empresa en Galicia de clientes, importadores, distribuidores, medios de comunicación u otro tipo de prescriptores. Acciones de prospección en mercados internacionales: Agendas de reuniones, Desarrollo de clientes en el extranjero y Seguimiento de contactos iniciales o clientes anteriores en el extranjero. Acciones de operatividad de la internacionalización: Gestión de acuerdos comerciales, Seguros de crédito a la exportación (el menor de 25.000€ o el 40% del importe del gasto subvencionable)	
Cuantía de la Ayuda	La subvención será del 70% de los gastos subvencionables . Para las acciones incluidas en esta convocatoria la subvención máxima será de 91.000€ por solicitud y beneficiario (gasto subvencionable máximo de 130.000€)	
Compatibilidades	Incompatibles con otras ayudas o subvenciones públicas.	
Otros	https://www.obz.es/subvencion/ig230-acciones-de-promocion-exterior-galicia-exporta-empresas-2022	



IG272 – Galicia Exporta Digital

Organismo	IGAPE
Plazo Presentación	Comienzos de 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.
Objeto	Apoyar a las empresas gallegas en sus procesos de internacionalización digital.
Beneficiarios	Pymes gallegas con mínimo 3 trabajadores por cuenta ajena, con importe de facturación en el último ejercicio como mínimo del doble del presupuesto del proyecto presentado, con capacidad financiera, administrativa y operativa y dadas de alta en programas avanzados del IGAPE.
Conceptos Subvencionables	Consultoría: diagnóstico de potencial exportador digital, planes de internacionalización digital multicanal, planes de mercados electrónicos concretos y gastos de asesoría jurídica y legal para la internacionalización digital. Software: Soluciones tecnológicas P.I.M, adquisición, programación e integración de ERPs, soluciones de analítica y visualización de datos y soluciones de inteligencia automatizada. Otros gastos
Cuantía de la Ayuda	Máximo del 80% de los gastos subvencionables.
Compatibilidades	Compatibles con otras ayudas públicas siempre que la cuantía acumulada no supere el 100% del gasto subvencionable
Otros	https://www.obz.es/subvencion/ig272-galicia-exporta-digital-2021-2022-igape-internacionalizacion-pyme-minoristas-planes-marketing-digital-campana-sem-seo



IG166 – Ayudas a la contratación de gestores de internacionalización

Organismo	IGAPE
Plazo Presentación	Comienzos de 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.
Objeto	Facilitar la adquisición de competencias profesionales en materia de internacionalización y la incorporación o reinserción al mercado laboral de profesionales en el ámbito del comercio exterior, priorizando a los jóvenes sin o con poca experiencia y a los sénior experimentados mayores de 45 años en situación de desempleo.
Beneficiarios	Pymes y asociaciones empresariales gallegas que acrediten tener un proyecto de internacionalización para el que se requiere contratar profesionales en comercio exterior.
Conceptos Subvencionables	Coste de los contratos laborales por cuenta ajena a tiempo completo de gestores de internacionalización, bajo cualquiera de las modalidades previstas, excepto contratos de alta dirección. La solicitud hace referencia al desarrollo de un proyecto de comercio exterior, en caso de desarrollar más de un proyecto puede solicitar un máximo de dos gestores. Los contratos deben ser indefinidos o temporales como mínimo de 6 meses y máximo de 18 meses.
Gestores de internacionalización	Dado de alta en su bolsa del Igape, tener titulación universitaria o formación profesional y dados de alta como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Galicia.
Cuantía de la Ayuda	Se ha establecido como un baremo estándar de coste unitario en base al salario medio del sector del comercio del 2019, que asciende a 18.845€/año. Para jóvenes nacidos a partir del 1 de enero de 1985 se aplica el 85%, el 90% en caso de mujeres o jóvenes inscritos en el sistema nacional de garantía juvenil, un 80% a los nacidos después del 1 de enero de 1675 y antes del 1 de enero de 1985 y un 90% a sénior en paro de difícil reinserción laboral de edad igual o superior a 45 años.
Compatibilidades	Compatibles con otras ayudas o subvenciones públicas siempre que la cuantía acumulada de ayudas no supere el 100% del gasto subvencionable.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/ig166-ayudas-contratacion-gestores-internacionalizacion-2021-igape-pymes-galicia-fondo-perdido-proyectos-comercio-exterior



ICEX NEXT		
Organismo	ICEX	
Plazo Presentación	Comienzos de 2023	
Tipo de Ayuda	Concurrencia competitiva. Régimen minimis	
Objeto	Iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pymes españolas que cuenten con un proyecto competitivo.	
Beneficiarios	Pymes españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional.	
Conceptos Subvencionables	Se clasifican en dos bloques: 1) Bloque 1: Asesoramiento personalizado ICEX Next 2) Bloque 2: Gastos de prospección y promoción internacional, gastos de desarrollo de la red comercial exterior, gastos de contratación de personal del departamento internacional.	
Cuantía de la Ayuda	La subvención máxima por empresa en 2022 fue de 24.000€, la empresa podrá presentar hasta un máximo de 40.000€ de gasto realizado al que se le aplicará el 60% para determinar la subvención.	
Criterios de Valoración	Competitividad del modelo de negocio, equipo de gestión adecuado para el crecimiento internacional, capacidad financiera suficiente para abordar el desarrollo internacional y trayectoria empresarial.	
Compatibilidades	Es compatible con otras ayudas o subvenciones otorgadas por la administración local, autonómica y estatal, mientras que no supere el coste total de la actividad subvencionada.	
Otros	https://www.icex.es/content/dam/es/icex/documentos/programa-icex-next/bases-de-la- convocatoria/documento_oficial_2022.pdf	



XPANDE DIGITAL

APAINDE DIGITAL A Coruna		
Organismo	Cámara Comercio España	
Plazo Presentación	Primer trimestre de 2023	
Tipo de Ayuda	ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.	
Objeto	Desarrollo de planes de marketing digital internacional, como medida para ayudas a la internacionalización de PYMES.	
Beneficiarios	Pymes y autónomos con domicilio social en A Coruña, dados de alta en el IAE, disponer de página web operativa y de producto o servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line, tener decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/sercvicio y no haber sido beneficiario de esta misma ayuda en más de 2 ocasiones. (Sólo podrá ser beneficiaria como máximo 3 veces, participando en cada ocasión en un mercado distinto).	
Conceptos Subvencionables	Proyectos no iniciados: Asesoramiento especializado en estrategias de marketing digital Elaboración de páginas web y otras plataformas Diseño y creación de campañas de publicidad online (SEM) Modificación, ampliación y reforma de la web Preparación de la Analítica web Acciones de "content marketing" Acciones de e-mail marketing Diseño y creación de campañas en Redes Sociales (SMM) Creación y diseño de landing pages Alta en directorios y/o market places Compra de dominios Edición, creación de videos para redes sociales Traducciones de contenido online	
Cuantía de la Ayuda	El porcentaje máximo a percibir por cada empresa será del 80% de la inversión realizada sobre un coste máximo de 4.000€, por lo que la cuantía máxima será de 3.200€.	
Otros	https://www.obz.es/subvencion/convocatoria-programa-xpande-digital-2022-camara-de-comercio-de-a-coruna	

RELACION DE PRINCIPALES SUBVENCIONES



DIGITALIZACION

AREA	AYUDA	
INVERSION	 IG253 GALICIA INVISTE GENERAL IG253 GALICIA INVISTE Alojamientos Turísticos 	 IG287 INVERSION EN EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PEL INVESTIMENTOS
INTERNACIONALIZACION	 IG230 GALICIA EXPORTA EMPRESAS IG272 GALICIA EXPORTA DIGITAL IG166 GESTORES INTERNACIONALIZACIÓN 	ICEXNEXT XPANDE DIGITAL
DIGITALIZACION	• KIT DIGITAL	• TIC CAMARAS
	• IG240 DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0	• CIBERSEGURIDAD
	• INDUSTRIA 4.0	
INNOVACION	 INNOVAPEME DESEÑAPEME (ambas en la misma convocatoria) 	BONO INNOVACIONINNOCAMARAS
EFICIENCIA ENERGETICA	 IN417Y – EFICIENCIA ENERGICA IN421W- Subvenciones al Autoconsumo y Almacenamiento Fuentes Energías renovables 	 BONO ENERGIA PYME Actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial
CONTRATACION y EMPRENDIMIENTO	 TR342C Contratación TR353C – Programa Talento 30 TR770A – Programa Muller 	 TR880A Xempre Emprendemento SI429A- Programa EMEGA PEL Pemes Creación y Ampliación
OTRAS	IG288 – ECONOMIA CIRCULAR	IG289 – LOGISTICA AVANZADA SOSTENIBLE
SECTORIALES	COMERCIO: CO300C- Subvenciones para la Transformación digital y Modernización del Sector Comercial y Artesanal 2023	HOSTELERIA: TU503A – Subvenciones para Mejora Infraestructuras Establecimientos Turísticos de Alojamiento Restauración 2023



KIT DIGITAL 2023

INTERIOR DIGITAL 2025		
Organismo	KIT DIGITAL	
Plazo Presentación	Segmento I (entre 10 y menos de 50 trabajadores): hasta el 15 de marzo de 2023 Segmento II (entre 3 y menos de 10 trabajadores): desde 2 septiembre 2022 hasta 2 septiembre 2023 Segmento III (entre 0 y menos de 3 trabajadores): desde 20 octubre 2022 hasta 20 octubre 2023	
Tipo de Ayuda	ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.	
Objeto	Implantación de determinadas soluciones de digitalización para autónomos, micropymes y pequeñas empresas de Galicia y el resto de España que les permita un avance significativo en su nivel de madurez digital.	
Beneficiarios	Segmento I: Pequeñas empresas (entre 10 y menos de 50 trabajadores) Segmento II: Microempresa/pequeña empresa (entre 3 y menos de 10 trabajadores) Segmento III: Autónomos/microempresa (entre 0 y menos de 3 trabajadores)	
Conceptos Subvencionables	Cada empresa podrá optar a un bono del kit digital y se podrán escoger una o varias Soluciones Digitales de las ofrecidas por los agentes digitalizadores que desarrollen los servicios del catalogo Acelera Pyme. Podrá destinarse esta ayuda a la adopción de soluciones de digitalización cuyo fin sea sustituir a las soluciones ya adoptadas siempre que supongan una mejora funcional.	
Cuantía de la Ayuda	La cuantía de la ayuda dependerá de la cantidad de trabajadores de la empresa y la intensidad de la ayuda será del 100%. Para el Segmento I hasta 12.000€, para el Segmento II hasta 6.000€ y para el Segmento III hasta 2.000€.	
Otros	https://www.obz.es/subvencion/kit-digital-2021-2022-soluciones-digitalizacion-red-es-acelera-pyme-bono-pagina-web-crm-erp-comercio-electronico-redes-sociales-ciberseguridad	



IG240 – Ayudas a la Digitalización Industria 4.0 (1 de 2)

10240 - Ayuuas a la	10240 - Ayuuas a la Digitalizacion muustria 4.0 (1 de 2)	
Organismo	IGAPE	
Plazo Presentación.	Prevista 1ER-2DO TRIMESTRE 2023	
Tipo de Ayuda	Concurrencia competitiva. Régimen de minimis.	
Objeto	Implantación de soluciones para el soporte digital de procesos de una empresa o para proyectos de interconexión digital de procesos entre una pyme gallega y otras empresas o entre dos o más pymes gallegas.	
Beneficiarios	Pequeñas y medianas empresas, que sean sociedades con personalidad jurídica propia o autónomos y que tengan un centro de trabajo en Galicia en el que se vaya a realizar el proyecto.	
Conceptos Subvencionables	Proyectos colectivos o Proyectos individuales, se podrá abordar diferentes tipologías de proyectos, por ejemplo la Implementación de sistemas encaminados a la digitalización de procesos concretos o de gestión integral (ERP, CRM y similares) entre otros que se pueden observar en el link indicado mas abajo. Conceptos subvencionables: Inversiones materiales nuevas y/o inmateriales adquiridas en propiedad y las Colaboraciones externas de carácter tecnológico u organizativo. Los proyectos colectivos tendrán preferencia sobre los proyectos individuales.	
Proyectos individuales	 Desarrollo de una interfaz digital para sus interacciones de negocio, o adopción/implantación de una solución de interacción ya existente con sus clientes o proveedores. Implementación de sistemas encaminados a la digitalización de procesos concretos o de gestión integral (ERP, CRM y similares), interconexión de elementos físicos y virtuales, tratamiento de datos captados (inteligencia de negocio, bigdata y similares) y ciberseguridad. Sistemas de inteligencia artificial, aprendizaje automático y toma de decisiones autónomos. 	
MAS INFO:	https://www.obz.es/subvencion/ig240-ayudas-a-la-digitalizacion-industria-4-0-2022-igape-galicia-crm-erp-subvencion	

IG240 – Ayudas a la Digitalización Industria 4.0 (2 de 2)		
Criterios de Valoración	Los proyectos colectivos y los proyectos individuales de implantación de sistemas de IA tendrán que tener un mínimo de 50 puntos. El resto de proyectos individuales tendrán que tener un mínimo de 30 puntos.	
Cuantía de la Ayuda	La subvención será del 35% de las inversiones subvencionables para las pequeñas empresas y del 25% para las medianas. Además, el 50% de los gastos de colaboraciones externas subvencionables para ambas categorías.	
Compatibilidades	Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o subvenciones públicas siempre que la cuantía de las ayudas acumuladas no supere los porcentajes máximos establecidos.	



PROGRAMA INDUSTRIA 4.0

PROGRAIVIA INDUSTRIA 4.0	
Organismo	CÁMARA DE COMERCIO A CORUÑA
Plazo Presentación	Prevista para la primera mitad de 2023
Tipo de Ayuda	En concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen de minimis.
Objeto	La transformación digital de las PYMES industriales de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña.
Beneficiarios	PYMES y autónomos de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña, que desarrollen su actividad en el <i>marco del sector industrial</i> , dados de alta en el Censo IAE.
Conceptos Subvencionables	Soluciones avanzadas de gestión empresarial Sistemas de gestión de la producción Infraestructura en planta productiva Optimización de procesos de la producción Gestión de logística Ingeniería de producto Inteligencia de negocio Señalética digital Herramientas colaborativas
Cuantía de la Ayuda	Proyectos con presupuesto máximo de 20.000€, de los cuales estarán financiados un 80%, por lo que la cuantía máxima de la ayuda será de 16.000€.
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas o subvenciones mientras no supere el 100% del coste de los proyectos
Otros	https://www.obz.es/subvencion/convocatoria-programa-industria-4-0-2022-camara-de-comercio-de-a-coruna

DIGITALIZACION



PROGRAMA TIC-CAMARAS

A Coruna	
Organismo	CÁMARA DE COMERCIO DE A CORUÑA
Plazo Presentación	Prevista para la primera mitad de 2023
Tipo de Ayuda	Subvención por sorteo ante notario. Ayuda en régimen de minimis.
Objeto	Impulsar la transformación digital y la incorporación sistemática de las TIC
Beneficiarios	PYMES y AUTÓNOMOS de la demarcación de la Cámara dadas de alta en el IAE. No haber sido beneficiaria en anteriores convocatorias con posterioridad al 31/12/2015
Conceptos Subvencionables	Implantación de aplicaciones informáticas específicas Derechos de uso de soluciones en la nube Hardware específico Servicio de consultoría Servicios para la puesta en marcha Capacitación Solución de conectividad en banda ancha
Cuantía de la Ayuda	El porcentaje máximo a percibir por cada empresa será del 70% de la inversión realizada sobre un coste máximo de 7.000€, por lo que la cuantía máxima de la ayuda será de 4.900€.
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas o subvenciones mientras no supere el 100% del coste de los proyectos
Otros	https://www.obz.es/subvencion/convocatoria-ticcamaras-2022-camara-de-comercio-de-a-coruna-digitalizacion-marketing-digital

DIGITALIZACION



PROGRAMA CIBERSEGURIDAD

PROGRAIVIA CIBERSEGURIDAD A Coruña	
Organismo	CÁMARA DE COMERCIO A CORUÑA
Plazo Presentación	Prevista para la primera mitad de 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen de minimis.
Objeto	Prestación de servicios de apoyo para la implantación de la ciberseguridad en las pymes y la concesión de ayudas económicas a los autónomos y pymes.
Beneficiarios	PYMES y autónomos de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña, dados de alta en el Censo IAE y no haber sido beneficiarias del programa con posterioridad al 31/12/2015.
Conceptos Subvencionables	Proyectos consultivos Gestión de acceso e identidad Protección en el puesto de trabajo Seguridad en aplicaciones y datos Seguridad en las redes
Cuantía de la Ayuda	Los proyectos tendrán un presupuesto máximo de 4.000€, de los cuales el 80% será financiada, por lo que la cuantía máxima de la ayuda será de 3.200€.
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas o subvenciones mientras no supere el 100% del coste de los proyectos.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/programa-ciberseguridad-2022-camara-de-comercio-de-a-coruna

RELACION DE PRINCIPALES AYUDAS



INNOVACION

AREA	A	YUDA
INVERSION	 IG253 GALICIA INVISTE GENERAL IG253 GALICIA INVISTE Alojamientos Turísticos 	 IG287 INVERSION EN EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PEL INVESTIMENTOS
INTERNACIONALIZACION	 IG230 GALICIA EXPORTA EMPRESAS IG272 GALICIA EXPORTA DIGITAL IG166 GESTORES INTERNACIONALIZACIÓN 	ICEXNEXT XPANDE DIGITAL
DIGITALIZACION	 KIT DIGITAL IG240 DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0 INDUSTRIA 4.0 	TIC CAMARASCIBERSEGURIDAD
INNOVACION	 INNOVAPEME DESEÑAPEME (ambas en la misma convocatoria) 	BONO INNOVACIONINNOCAMARAS
EFICIENCIA ENERGETICA	 IN417Y – EFICIENCIA ENERGICA IN421W- Subvenciones al Autoconsumo y Almacenamiento Fuentes Energías renovables 	 BONO ENERGIA PYME Actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial
CONTRATACION y EMPRENDIMIENTO	 TR342C Contratación TR353C – Programa Talento 30 TR770A – Programa Muller 	 TR880A Xempre Emprendemento SI429A- Programa EMEGA PEL Pemes Creación y Ampliación
OTRAS	IG288 – ECONOMIA CIRCULAR	IG289 – LOGISTICA AVANZADA SOSTENIBLE
SECTORIALES	 COMERCIO: CO300C- Subvenciones para la Transformación digital y Modernización del Sector Comercial y Artesanal 2023 	HOSTELERIA: TU503A – Subvenciones para Mejora Infraestructuras Establecimientos Turísticos de Alojamiento Restauración 2023

OBZ 2023

INNOVACION

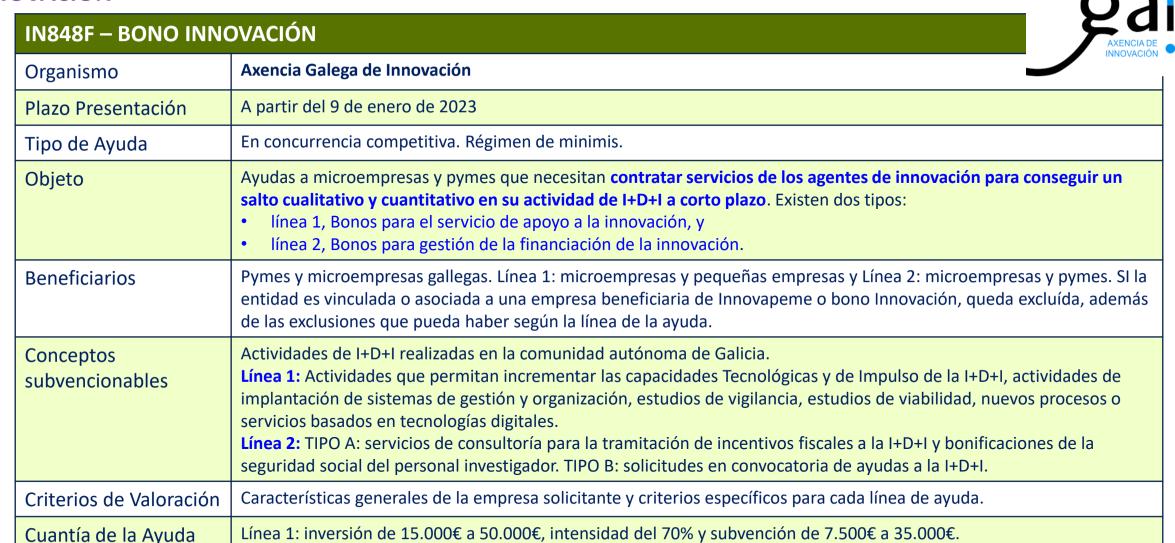
NOVACION	gair
IN848E – DeseñaPEME	
Organismo	Axencia Galega de Innovación
Plazo Presentación	2º trimestre de 2023
Tipo de Ayuda	En concurrencia competitiva. NO Minimis.
Objeto	Mejora de las capacidades de innovación y sostenibilidad de las empresas en Galicia a través del impulso de la gestión del diseño estratégico de productos, servicios y marcas e identidades corporativas.
Beneficiarios	Las microempresas y pymes gallegas que no tengan como CNAE 2009 exclusivo, 61 Telecomunicaciones, 62 Programación o 63 Servicios de información.
Conceptos Subvencionables	Los gastos subvencionables serán los costes de obtención, validación y defensa de patentes, de asesoramiento, de servicios de apoyo, de personal propio, subcontrataciones
Cuantía de la Ayuda	El presupuesto subvencionable será de mínimo 10.000€ y máximo de 200.000€. La intensidad de la ayuda será del 50% de la inversión total, por lo que la cuantía oscilará entre los 5.000€ y los 100.000€.
Criterios de Valoración	Calidad técnica del proyecto, capacidad técnica y financiera del proyecto, capacidad de la empresa para ejecutar el proyecto, impacto económico y social e impacto sociolaboral y generación de empleo.
Compatibilidades	Compatibles con otras ayudas y subvenciones salvo que superen las intensidades máximas de ayuda.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/in848e-desenapeme-2022-ayudas-al-diseno-para-la-mejora-de-la-capacidad-de-innovacion-y-sostenibilidad-de-las-empresas-gallegas

INNOVACION

NOVACION	σain
IN848E – InnovaPEME	
Organismo	Axencia Galega de Innovación
Plazo Presentación	2º trimestre de 2023
Tipo de Ayuda	En concurrencia competitiva. NO Régimen minimis.
Objeto	Financiación de las actividades integradas en planes de innovación
Beneficiarios	Las microempresas y pymes gallegas que no tengan como CNAE 2009 exclusivo, 61 Telecomunicaciones, 62 Programación o 63 Servicios de información.
Conceptos Subvencionables	Actividades que constituyan un conjunto completo y coherente para implementar las capacidades innovadoras, con una duración mínima de 1 año. Los gastos subvencionables serán los costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales, de servicios de asesoramiento, de personal propio, subcontrataciones
Cuantía de la Ayuda	El presupuesto será de un mínimo de 80.000€ y un máximo de 200.000€. La intensidad será del 50% de la inversión total, por lo que la cuantía oscilará entre los 40.000€ y los 100.000€.
Criterios de Valoración	Se realiza sobre un total de 100 puntos: de la empresa solicitante (20), del plan de innovación (68) y de impactos y resultados del plan (12).
Compatibilidades	Compatibles con otras ayudas y subvenciones salvo que superen las intensidades máximas de ayuda.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/in848d-innovapeme-2022-ayudas-para-la-mejora-de-la-capacidad-de-innovacion

Compatibilidades

Otros



© OBZ 2023

https://www.obz.es/subvencion/in848f-bono-innovacion-2023-gain-xunta-de-galicia

Son compatibles con la percepción de otras ayudas

Línea 2: inversión sin límite, intensidad del 70% y subvención máximo 5.000€ para cada tipo (A y B)

INNOVACION



PROGRAMA INNOCÁMARAS A Coruña	
Organismo	CÁMARA DE COMERCIO DE A CORUÑA
Plazo Presentación	Primera mitad de 2023
Tipo de Ayuda	Por sorteo ante notario. Régimen de minimis.
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la innovación.
Beneficiarios	PYMES de la demarcación de la Cámara de Comercio de A Coruña dadas de alta en el IAE. No haber sido beneficiaria años anteriores.
Conceptos Subvencionables	 Innovación de Producto / Servicio Innovación de Procesos Innovación de Comercialización Innovación en Gestión Empresarial
Cuantía de la Ayuda	El porcentaje máximo de ayuda a percibir por cada empresa será del 80% de la inversión realizada sobre un coste máximo elegible de 7.000€, por lo que la cuantía máxima de la ayuda será de 5.600€.
Compatibilidades	Compatible con otras ayudas o subvenciones mientras no supere el 100% del coste de los proyectos
Otros	https://www.obz.es/subvencion/convocatoria-innocamaras-2022-camara-de-comercio-da-coruna

© OBZ 2023 43

RELACION DE PRINCIPALES AYUDAS



EFICIENCIA ENERGÉTICA

AREA	A'	YUDA
INVERSION	 IG253 GALICIA INVISTE GENERAL IG253 GALICIA INVISTE Alojamientos Turísticos 	IG287 INVERSION EN EQUIPAMIENTO PRODUCTIVO PEL INVESTIMENTOS
INTERNACIONALIZACION	 IG230 GALICIA EXPORTA EMPRESAS IG272 GALICIA EXPORTA DIGITAL IG166 GESTORES INTERNACIONALIZACIÓN 	ICEXNEXT XPANDE DIGITAL
DIGITALIZACION	 KIT DIGITAL IG240 DIGITALIZACION INDUSTRIA 4.0 INDUSTRIA 4.0 	TIC CAMARASCIBERSEGURIDAD
INNOVACION	 INNOVAPEME DESEÑAPEME (ambas en la misma convocatoria) 	BONO INNOVACIONINNOCAMARAS
EFICIENCIA	• IN417Y – EFICIENCIA ENERGICA	BONO ENERGIA PYME
ENERGETICA	 IN421W- Subvenciones al Autoconsumo y 	 Actuaciones de eficiencia energética en pyme y
	Almacenamiento Fuentes Energías renovables	gran empresa del sector industrial
CONTRATACION y EMPRENDIMIENTO	 TR342C Contratación TR353C – Programa Talento 30 TR770A – Programa Muller 	 TR880A Xempre Emprendemento SI429A- Programa EMEGA PEL Pemes Creación y Ampliación
OTRAS	IG288 – ECONOMIA CIRCULAR	IG289 – LOGISTICA AVANZADA SOSTENIBLE



IN417Z – Bono Energía PYME	
Organismo	Instituto Enerxético de Galicia
Plazo Presentación	ABIERTA hasta 29 Junio 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.
Objeto	Regular la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de mejora energética de pymes y autónomos con actividad del SECTOR SERVICIOS, dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia.
Beneficiarios	Empresas y autónomos gallegos cuya empresa esté incluida entre las siguientes secciones del CNAE 2009: G, H, I, J, K, L, M, N, P, Q, R y S. (comercio, transporte, almacenamiento, educación, actividades inmobiliarias, financieras, sanitarias, tic, artísticas)
Conceptos Subvencionables	Inversiones en equipos consumidores de energía o elementos que contribuyan a una gestión energética eficiente y que estén incluidos entre: bono asesoramiento energético (diagnóstico enérgetico, auditorias energéticas), bono envolvente, bono iluminación, bono instalaciones eléctricas, bono equipo, bono climatización y bono inmótica.
Condiciones proyectos	 Serán subvencionables los gastos e inversiones realizados entre el 1 de enero y el 2 de octubre 2023. Inversión mínima debe ser de 1.000€ por solicitud, sin incluir el IVA, excepto en caso de solicitar exclusivamente el bono asesoramiento energético, que en su caso la inversión mínima será de 200€. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud por centro de trabajo.
Cuantía de la Ayuda	La cuantía de la subvención será del 80% del coste elegible de actuación. Se establece una ayuda máxima de 6.000€ por solicitud, excepto la ayuda bono asesoramiento energético, que vendrá limitada por los costes elegibles máximos establecidos en la convocatoria. El PRESUPUESTO TOTAL de la ayuda es de 4.200.000€.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/in417z-programa-bono-energia-pyme-2023-inega-galicia-sector-servicio

© OBZ 2023 45

EFICIENCIA ENERGETICA



IN417Y – Subvenciones para proyectos de ahorro y eficiencia energética en las empresas

Organismo	Instituto Enerxético de Galicia
Plazo Presentación	2º trimestre de 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.
Objeto	Realización de ahorro y eficiencia energética en las empresas del SECTOR INDUSTRIA Y SERVICIOS.
Beneficiarios	Empresas y autónomos gallegos incluidos en el sector servicios o en la industria y las empresas de servicios energéticos gallegas.
Conceptos Subvencionables	Proyectos de ahorro y eficiencia energética: costes de inversión necesarios para lograr un nivel más elevado de eficiencia energética, cuando los costes puedan identificarse en los totales de la inversión como inversión separada, y en todos los demás casos se determinarán por referencia a una inversión similar, que implique menor eficiencia energética, que se podría realizar de manera creíble sin la ayuda. Pueden ser, inversiones en relevo o mejora de equipos e instalaciones (5%), renovación o mejora de equipamientos de instalaciones existentes (20%), mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación existentes (40%), relevo o mejora de equipos e instalaciones consumidores de energía del sector servicios, (20%), etc. Requisitos técnicos: quedar justificado en la memoria técnica y ficha de consumos, cumplir aplicación de la norma UNE-EN 12464 y de la Guía técnica para la evaluación y prevención de riesgos y que sean proyectos viables.
Cuantía de la Ayuda	Será del 35% del coste elegible de la actuación. La intensidad de la ayuda se incrementará un 20% en el caso de las pequeñas empresas y un 10% en caso de las medianas. La inversión mínima para que la actuación sea subvencionable debe ser de 10.000 € por actuación y la máxima de 500.000 € por proyecto, pudiendo llegar a una cuantía máxima de hasta 1.000.000 € en aquellas actuaciones que en fase de solicitud justifiquen la consecución de elevados niveles de ahorro energético.
Compatibilidades	Serán compatibles con otras ayudas destinadas a la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, siempre que no supere el 100% de la inversión subvencionable.
Otros	https://www.obz.es/subvencion/in417y-subvenciones-para-proyectos-de-ahorro-y-eficiencia-energetica-en-las-empresas-2022

EFICIENCIA ENERGETICA



IN421W – Subvenciones al Autoconsumo y Almacenamiento Fuentes Energías renovables

	Institute Energétice de Calisia
Organismo	Instituto Enerxético de Galicia
Plazo Presentación	Hasta el 31 de diciembre de 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA. Régimen minimis.
Objeto	Ayudas correspondientes a las anualidades 2021-2023, para los programas 1, 2 y 3 de incentivos de autoconsumo y almacenamiento. Programa 1: instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento. Programa 2: en sectores productivos. Programa 3: ya existentes en el sector servicios y en otros sectores productivos.
Beneficiarios	Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica. Programa 1: que se incluyan en los grupos G, H, I, J, K, L, M, N, P, Q, R y S. Programa 2: que se incluyan en los grupos A01, B, C, D, E y F.
Conceptos Subvencionables	Programa 1 y 2: se subvencionará la instalación de los primeros 5MW de potencia de instalación, el programa 3 en su totalidad, y las instalaciones de almacenamiento deben tener una ratio de capacidad/potencia generada menor a 5kWh/kW.
Cuantía de la Ayuda	Se establece un porcentaje en función del programa de incentivos subvencionable, de la potencia y del tipo de empresa (pequeña, mediana o grande)
Otros	https://www.obz.es/subvencion/in421w-programas-incentivos-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-y-almacenamiento-fuentes-energias-renovables-2022-inega

EFICIENCIA ENERGETICA



Actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial	
Organismo	Instituto Enerxético de Galicia
Plazo Presentación	Hasta el 30 de junio 2023
Tipo de Ayuda	Concurrencia no competitiva. ORDEN DE ENTRADA.
Objeto	Incentivar y promover la realización de actuaciones en PYME y gran empresa del sector industrial que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono y consumo de energía final.
Beneficiarios	Pymes o grandes empresas gallegas cuyo CNAE 2009 comience por 07 a 39, excluidas la división 12 y 34.
Conceptos Subvencionables	Medida 1: mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales. inversión mínima 100.000€ Medida 2: Implantación de sistemas de gestión energética. inversión mínima 59.000€
Cuantía de la Ayuda	Si el ahorro energético al año es inferior a 500 será como máximo de 1.000.000€, si es mayor, será de 2.000€ por el ahorro energético.
Otros	https://www.inega.gal/subvencions/subvencions/aforro/2019/ficha_aforro2019_0005.html

© OBZ 2023 48

OTRAS



IG288 – Economía	IG288 – Economía Circular 2023	
Organismo	IGAPE INSTITUTO GALEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMIC	
Plazo Presentación	Segundo trimestre de 2023.	
Tipo de Ayuda	Concurrencia competitiva. Régimen minimis.	
Objeto	Puesta en marcha para el desarrollo de la economía circular, cuya finalidad sea el desarrollo e implantación de soluciones avanzadas para la producción, transporte y distribución de materias primas, componentes, semielaborados y productos finales.	
Beneficiarios	Las pymes podrán solicitar proyectos individuales.	
Proyectos Subvencionables	Serán subvencionables: la reducción del consumo de recursos en el proceso productivo, el reducir la generación de residuos en el proceso productivo, el análisis del ciclo de vida del producto, identificación e implementación de nuevas oportunidades de negocio que persigan la reutilización y reparación de los productos, la servitización, el reacondicionamiento, remanufactura y reparación avanzada y la creación de cadenas de valor más cortas.	
Gastos Subvencionables	Se podrán realizar después de la solicitud: los sensores, equipos y sistemas para la medición, el hardware y software inteligente para proceso de la información, la nueva maquinaria y bienes de equipo únicamente para la reutilización o reciclaje y las colaboraciones externas de carácter tecnológico, de diseño de procesos o productos más eficientes u organizativo.	
Cuantía de la Ayuda	La cuantía máxima será de 75.000€ para proyectos individuales, con una intensidad del 35% para pequeñas empresas, un 20% para empresas medianas e inversiones materiales e inmateriales y un 50% para colaboraciones externas.	
Otros	https://www.obz.es/subvencion/ig288-economia-circular-2023-igape-reduccion-ahorro-consumo-residuo	

OTRAS



IG289 – Logística Avanzada y Sostenible 2023

IG289 – Logistica Avanzada y Sostenible 2023			
Organismo	IGAPE	PROMOCION ECONOMICA	
Plazo Presentación	Tercer trimestre de 2023		
Tipo de Ayuda	Concurrencia competitiva. Régimen minimis.		
Objeto	Puesta en marcha de soluciones para el transporte, almacenamiento y puesta en disposición de productores y consumidores de materias primas, componentes semielaborados y productos finales.		
Beneficiarios	Las pymes podrán solicitar proyectos individuales.		
Proyectos Subvencionables	Serán los siguientes: 1) Digitalización y automatización 2) Procesos y aplicaciones 3) Virtualización y analítica de datos.		
Gastos Subvencionables	Se podrán realizar después de la solicitud:+ 1) Colaboraciones externas de carácter tecnológico u organizativo. 2) Adquisición de software estándar o licencias de uso de propiedad industrial. 3) Inversiones materiales y/o inmateriales nuevas adquiridas en propiedad.		
Cuantía de la Ayuda	La cuantía será de 100.000€ para proyectos individuales, con una intensidad del 35% para empresas, un 20% para las medianas empresas e inversiones materiales e inmateriales colaboraciones externas.	• •	
Otros	https://www.obz.es/subvencion/ig289-logistica-avanzada-y-sostenible		



CO300C- Subvenciones para la Transformación digital y Modernización del Sector Comercial y Artesanal 2023				
Organismo	XUNTA DE GALICIA			
Plazo Presentación	ABIERTA			
Tipo de Ayuda	En concurrencia competitiva. Régimen de minimis.			
Objeto	Apoyar los proyectos de innovación, digitalización e implantación de nuevas fórmulas de comercialización y expansión del sector comercial y artesanal.			
Beneficiarios	Las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica de Galicia, con menos de 20 trabajadores, 2 años de actividad, local comercial de menos de 300 metros cuadrados(con excepciones) y que estén dados de alta en IAEs de comercio al por menor de industria alimenticia, textil, cuero y calzado. Talleres de artesanía.			
Conceptos Subvencionables	 Hay 2 módulos: 1) Línea de Digitalización Comercial: para minoristas y titulares de talleres artesanos con tienda física y para comerciantes minoristas sin tienda física. 2) Adquisición de equipamientos propios de la actividad comercial y artesanal. 			
Cuantía de la Ayuda	cuantía se establece en base al módulo al que pertenezcan, a la actuación subvencionable, y a la inversión xima subvencionable en la que se tiene en cuenta no tener empleados, tener de 1 a 10 empleados o tener 11 a 20.			
Compatibilidades	La realización de las actuaciones del módulo I y las del módulo II son incompatibles y excluyentes entre sí.			
Otros	https://www.obz.es/subvencion/co300c-subvenciones-para-la-implantacion-e-impulso-de-la-estrategia-digital-y-modernizacion-del-sector-comercial-y-artesanal-2023			



TU503A – Subvenciones para Mejora Infraestructuras Establecimientos Turísticos de Alojamiento Restauración			
Organismo	XUNTA DE GALICIA		
Plazo Presentación	ABIERTA HASTA EL 13 DE FEBRERO DE 2023		
Tipo de Ayuda	Concurrencia competitiva. Régimen minimis.		
Objeto	La mejora de las infraestructuras de los Establecimientos de Alojamiento Turístico y de Restauración de Galicia.		
Beneficiarios	Personas físicas y PYMES titulares de establecimientos hoteleros, campamentos de turismo, establecimientos de turismo rural, apartamentos turísticos y albergues turísticos, restaurantes con una actividad no inferior a 5 años a la solicitud y tener como mínimo 30 puntos de los criterios de valoración.		
Proyectos Subvencionables	Serán subvencionables las iniciadas a partir del 1 de enero de 2023: actuaciones a mejorar las condiciones de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, obras con finalidad de obtener certificaciones de calidad, en especial la Q de Calidad Turística, actuaciones de renovación y modernización de las instalaciones, equipamientos muebles necesarios para el funcionamiento, actuaciones que favorezcan la sostenibilidad con la implementación de medidas de ahorro energético, actuaciones de digitalización de los sistemas de gestión y comercialización y adaptación de los sistemas de seguridad y salud.		
Gastos Subvencionables	Los servicios profesionales vinculados al proyecto, con honorarios técnicos de redacción del proyecto y de dirección de obra. Los honorarios técnicos serán superiores al 6% de la inversión neta admitida.		
Cuantía de la Ayuda	La inversión máxima será de 100.000€, el porcentaje subvencionable será de un 40% a un 60% dependiendo de la puntuación obtenida en los criterios de valoración. La ayuda como máximo será de 60.000€.		
Otros	https://www.obz.es/subvencion/tu503a-subvenciones-para-actuaciones-de-mejora-de-las-infraestructuras-de-los-establecimientos-turisticos-de-alojamiento-y-de-restauracion-2023-galicia		

MUCHAS GRACIAS!!!



LA FUERZA DEL CONOCIMIENTO: LE AYUDAMOS A CRECER, A MEJORAR SU GESTIÓN, A DIGITALIZARSE Y A FINANCIARSE

SERVICIOS

Diagnóstico. Plan de Empresa	Plan Comercial y Marketing	Outsourcing Comercial	Control de Gestión. Cuadros de Mando con Power BI
Análisis Viabilidad	Organización Interna	Interim Management	Apoyo y Mentoring Emprendedores
Auditoría y Desarrollo Web	Plan Marketing Digital	Marketing Digital (Blog, RRSS, SEO, SEM)	Software: CLIENTIFY, CHECKIC
Planes de Innovación	GESTIÓN DE SUBVENCIONES	Planes de Internacionalizaci ón	Inteligencia Competitiva Internacional

Programa REACCIONA: OBZ ejecuta el Servicio de Análisis de Potencial

Competitivo y Primeras Acciones de Mejora en A Coruña y Pontevedra

CONSULTORES HOMOLOGADOS





OBZ S.L.

Curros Enríquez, 18 Bajo 15702 Santiago de Compostela. Tfno: 881 977 196 comunicacion@obz.es www.obz.es

www.obz.es